



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109 - 2019-GM/MPP

Puno, 22 de marzo de 2019

**VISTO:** El Informe N° 70-2019-MPP/GTSV/WPJ, de fecha 22 de marzo de 2019, emitido por el Abg. Wilber Paredes Jaen, Gerente de Transportes y Seguridad Vial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194° y 195° e inciso 5 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que los gobiernos locales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia para ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el informe del visto, el Gerente de Transportes y Seguridad Vial, solicita la emisión de la resolución que autorice como Depósito Municipal Provisional de Vehículos de Transporte regular y Vehículos menores; teniendo en cuenta la necesidad existente por la Municipalidad Provincial de Puno, que cuente con un Depósito Municipal Vehicular Autorizado, al Terminal Terrestre, remitiendo adjunto el Informe N° 008-2019-MPP/GTSV-A.L., suscrito por el Abg. Rene Meliton Arapa Condori, Asesor Legal de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, que sustenta legalmente su requerimiento.

Que, Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito, establece los lineamientos Generales Económicos, organizacionales y reglamentarios de transportes y tránsito terrestre, que rige en todo el territorio de la república y sus D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, D.S. N° 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, en su Artículo N° 6°, compete a las Municipalidades Distritales en materia de Tránsito Terrestre, ejercen funciones de Gestión y Fiscalización, en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la Municipalidad Provincial respectiva y las previstas en el presente reglamento.

Que, el mencionado Reglamento Nacional de Tránsito, Código de Tránsito – Regula el uso de las vías públicas terrestres, aplicables a los desplazamientos de las personas, vehículos y animales, así como las actividades relacionadas con el transporte, tránsito, estableciendo como medida de internamiento del vehículo al depósito municipal cuando cometa infracción de tránsito, o cuando circule poniendo en riesgo la seguridad vial de los usuarios de las vías públicas.

Que, la Ley 27189 - Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, tiene por objeto reconocer y normar el carácter y naturaleza del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, Moto taxis y similares, complementario y auxiliar, como medio de transporte vehicular terrestre y su Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, reglamento nacional de transporte público especial de pasajeros en vehículos motorizados y no motorizados; en su cuarta disposición complementaria final, otorga a las municipalidades distritales el dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del servicio especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción, donde se presta el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, por lo tanto será la encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio, así como aplicar las sanciones por infracciones al presente reglamento y las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial.

Que, en cumplimiento con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la Municipalidad Provincial de Puno, cumplió con promulgar la Ordenanza N° 288-2010-MP que aprueba el Reglamento de Administración de Transporte en la Provincia de Puno.

Que, el artículo 46° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las normas municipales son de carácter obligatorio y su cumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales que hubiera lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo escalas de multa, en función a la gravedad de la falta así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las multas, suspensión de autorizaciones o licencias de clausura, decomisos, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otros. A solicitud de la municipalidad respectiva, o del ejecutor coactivo correspondiente, la







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
GERENCIA MUNICIPAL

Policía Nacional del Perú, prestara su apoyo en el cumplimiento de las sanciones que se impongan bajo responsabilidad.

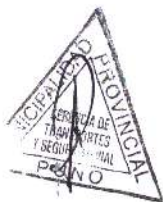


Que, las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Puno, es la autoridad administrativa competente, para normar, organizar y reglamentar el funcionamiento del DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS (DMV), en su jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito.



Que, siendo facultad exclusiva y excluyente de las municipalidades, administrar los depósitos municipales de vehículos, se encuentran establecidos los procedimientos administrativos en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley general de Transporte y Tránsito terrestre N° 27181; Ley 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Ley de Ejecución Coactiva N° 26979; Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 776 de Tributación Municipal; Decreto Supremo N° 016-2009-MTC Reglamento Nacional de Tránsito, Decreto Supremo N° 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración del Transporte.

Que, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, dicte la Resolución Gerencial, sobre la designación como Depósito Municipal Provisional de Vehículos de Transporte regular y Vehículos menores; teniendo en cuenta la necesidad existente por que la Municipalidad Provincial de Puno cuente con un Depósito Municipal Vehicular Autorizado.



Que, en uso de las facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 216-2019-MPP/A, de fecha 13 de febrero de 2019; por el que, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, delega al Gerente Municipal las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía para emitir y suscribir actos administrativos y de administración, además de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2019-MPP/A, de fecha 31 de enero de 2019 y Resolución de Alcaldía N° 142-2019-MPP/A, de fecha 07 de febrero de 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la designación **Provisional de Depósito Municipal de Vehículos (DMV)** de Transporte regular y Vehículos menores, ubicado en el JIRON PRIMERO DE MAYO N° 703 (Terminal Terrestre) de la Municipalidad Provincial de Puno, para el Internamiento y Liberación de Vehículos Motorizados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Puno, y de más áreas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General disponga la publicación y difusión de la presente resolución a través del portal web de la Municipalidad Provincial de Puno [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a la Alcaldía, Secretaria General, Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, Gerencia Programa Especial del Terminal Terrestre, Oficina de Tecnología e Informática, y demás instancias correspondientes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Gerente Municipal  
CIR. 50083